

LINEA ESPECIAL DE FINANCIACIÓN DE APOYO A EMPRESAS “LINEA COVID -19” DE LA SOCIEDAD PARA EL DESARROLLO INDUSTRIAL DE ARAGÓN (SODIAR)

¿ Qué es la Entidad Sodiatar?

Es una Sociedad Pública de la Administración Institucional del Gobierno de Aragón que tiene por objeto promover el desarrollo industrial en Aragón mediante el ejercicio de diversas funciones. En la actualidad, se centra en:

- Participación en el Capital de Sociedades a constituir o ya existentes.
- Concesión de préstamos a sus Sociedades participadas.
- Gestión de Fondos destinados a facilitar la financiación de proyectos.

En definitiva el objetivo es colaborar en la implantación de proyectos en Aragón y apoyar en su puesta en marcha y desarrollo.

¿En qué consiste la Nueva Línea de Financiación “Apoyo a Empresas COVID 2019”?

La Línea de Financiación “APOYO A EMPRESAS LÍNEA COVID-19” se destinará a cubrir las necesidades de financiación de autónomos, cooperativas y pymes, producidas -entre otros- por el pago de salarios, facturas, necesidad de circulante u otras necesidades de liquidez, incluyendo las derivadas de vencimientos de obligaciones de pago o tributarias, producidas como consecuencia de la coyuntura económica generada por la pandemia COVID-19.

¿Quiénes pueden beneficiarse de estas Ayudas?

Los autónomos, pymes y cooperativas que:

- 1.Tengan necesidades de financiación derivadas de la coyuntura global ocasionada por la pandemia COVID-19 (entre otras, de pagos de salarios, facturas, necesidad de circulante u otras necesidades de liquidez, incluyendo las derivadas de vencimientos de obligaciones de pago o tributarias).
- 2.Tengan su domicilio fiscal y social en Aragón.

3.Estén al corriente en el cumplimiento de las obligaciones sociales, mercantiles, civiles, laborales y tributarias (con la Agencia Tributaria, con la Comunidad Autónoma de Aragón y con la Seguridad Social).

No podrán acceder a esta financiación las empresas que:

1.Estén incursas en un procedimiento de insolvencia colectiva (concurso de acreedores y situaciones del 5-bis de la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal) o reúnan los requisitos para encontrarse sometidas a un procedimiento de insolvencia colectiva a petición de sus acreedores.

2.Hayan dado lugar, por causa de la que hubiesen sido declarados culpables, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.

3.No se hallen al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones.

4.Hayan sido sancionados mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones y ayudas públicas.

¿Qué condiciones deben de reunir los Proyectos para que sean financiables por el SODIAR?

Para poder obtener la financiación será necesario que los proyectos presentados reúnan los siguientes requisitos:

- Sean viables técnica y económicamente.
- Deberán acreditar y justificar la necesidad de la financiación solicitada y la capacidad de reintegro.
- Deberán mantener un mínimo del 50% de la plantilla en la fecha de concesión de la operación de financiación respecto de la plantilla a 31 de diciembre de 2019 y deberán mantenerla durante toda la vida del préstamo.
- En el caso de sociedades mercantiles y cooperativas, deberán acreditar en el último ejercicio concluido un patrimonio neto de al menos el 15% sobre el total del activo.

¿Cuales son los gastos que se pueden financiar con la linea de financiación especial de Sodiard?

Se podrá financiar con cargo al fondo las necesidades de liquidez justificadas para los próximos 12 meses (ampliable excepcionalmente por otros 12 meses)

provocadas por la coyuntura económica global derivadas de la pandemia COVID-19. Entre otras:

- Pagos de salarios.
- Pagos de facturas.
- Necesidades de circulante.
- Otras necesidades de liquidez, incluyendo las derivadas de vencimientos de obligaciones de pago o tributarias.

¿Cuales son las CONDICIONES en las que se otorga esta financiación?

La inversión en los proyectos o iniciativas se efectuará a través de concesión de préstamos, con o sin garantías, con las siguientes condiciones:

¿Cuál es el Importe del Préstamo?

La financiación con cargo al fondo oscilará entre los 5.000 € y los 250.000 € por proyecto, considerando que:

- 1.Para cuantías hasta 50.000€ SODIAR podrá hacerse cargo del 100% de la financiación y del riesgo.
- 2.Para cuantías superiores a dicho importe se requerirá financiación de igual cuantía por parte de una o varias entidades financieras (por ejemplo, si las necesidades de financiación son de 120.000 €, SODIAR podría financiar hasta 60.000 €).

¿Cuales son las condiciones de Amortización?:

La cantidad prestada se podrá amortizar en el plazo de hasta 36 meses con hasta un año de carencia incluido en dicho plazo.

La forma de amortización será trimestral y el interés fijo se establece entre un 1,5% y el 2,5%, en función de la operación, estableciéndose un interés de demora básico al 4%.

Se podrán exigir garantías en función de las condiciones del proyecto.

No se establecen Comisiones.

Dentro de los doce meses siguientes el autónomo o el empresario deberá remitir a SODIAR la documentación justificativa del destino efectivo del préstamo.

¿Cómo se solicita el Préstamo?:

Las solicitudes se efectuarán a través de la página web de SODIAR (www.sodiar.es) donde se cumplimentará el formulario de solicitud y se adjuntará la documentación complementaria que debe acompañarse:

- Plan de negocio, o documento equivalente, con arreglo al modelo que se incorpora en la propia página web.
- Certificación de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales con la Agencia Tributaria y con la Seguridad Social.

Documentación específica a portar:

1. En el caso de autónomos:

- Modelo 390 Declaración resumen anual del IVA de los dos ejercicios anteriores
- Modelo 100 IRPF de los dos ejercicios anteriores (apartados relativos a actividades empresariales).

2. En el caso de sociedades mercantiles y cooperativas:

- Cuentas Anuales de los dos últimos ejercicios.
- Modelo 390 Declaración resumen del IVA de los dos últimos ejercicios.
- Modelo 200 Impuesto sobre Sociedades de los dos últimos ejercicios.
- Balance y Cuenta de Explotación del último trimestre.

¿Cuál es el Plazo de Solicitud de esta financiación?

Las solicitudes podrán realizarse hasta el 31 de diciembre de 2020.

La Formalización requerirá la firma ante el Notario designado por el empresario.

El plazo de formalización de las solicitudes aprobadas no podrá ir más allá del 31 de marzo de 2021.

